

**Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12022-19-1093-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1093

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,627.8
Muestra Auditada	7,627.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,627.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 5,395.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,232.5 miles de pesos; para un total de 7,627.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

FONDO	CONTRATO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
FAISMUN	MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE RUMBO AL PANTEÓN.	1,050.0
FAISMUN	MCC-FAISMUN-2024-DDRE-004	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SOLEDAD NEGRETE TRAMO: CALLE HERÓICO COLEGIO MILITAR-CALLE GUADALUPE VICTORIA.	861.8
FAISMUN	MCC-FAISMUN-2024-ADURB-118	REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: RÍO FRÍO DE LOS FRESNOS - LA MESA DE LA CRUZ	1,064.4
FAISMUN	MCC-FAISMUN-2024-ADURB-122	REHABILITACIÓN DE CAMINO TRAMO: RÍO FRÍO DE LOS FRESNOS - TIERRITAS COLORADAS	769.0
FAISMUN	MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL: ENTRE EL VADO-CALLEJÓN SIN NOMBRE.	1,650.1
		<b>Subtotal por Fondo</b>	<b>5,395.3</b>
PFM	N/A-01	OTRAS AYUDAS SOCIALES JULIO	559.2
PFM	N/A-02	OTRAS AYUDAS SOCIALES AGOSTO	651.3
PFM	N/A-03	OTRAS AYUDAS SOCIALES SEPTIEMBRE	1,022.0
		<b>Subtotal por Fondo</b>	<b>2,232.5</b>
		<b>Total FAISMUN y PFM</b>	<b>7,627.8</b>

FUENTE: EAEPE, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Del análisis de 3 expedientes del capítulo 4000, denominado “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, seleccionados para su fiscalización por 2,232.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se contó con la documentación soporte de un importe por 1,018.8 miles de pesos; no obstante, se observó que los 3 expedientes no presentaron la evidencia de la entrega de apoyos sociales así como las pólizas de egresos, facturas y estados de cuenta bancarios, de las ayudas de consultas médicas, asistencia eventos culturales, ayuda de transporte, y entrega de semillas de maíz, por un total de 1,213.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75 y 85.

El Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta, solicitudes de apoyo social, padrón de beneficiarios y reporte fotográfico, por concepto de ayuda económica en efectivo para personas de bajos recursos, adquisición de combustible, apoyo para asistencia a eventos culturales, apoyo para adquisición de uniformes deportivos, entrega de semillas de maíz y fertilizantes a campesinos, de los expedientes de ayudas sociales de julio, agosto y septiembre, que aclara un importe por 854,376.85 pesos, quedando pendiente un monto de 359,364.85 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-12022-19-1093-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 359,364.85 pesos (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por no proporcionar la evidencia de la entrega de apoyos sociales, así como las pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75 y 85.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 3**

Del análisis de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 5,395.3 miles de pesos, se verificó que los 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación

directa; sin embargo, los expedientes con contratos número MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024, MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001, MCC-FAISMUN-2024-ADDRE-004, MCC-FAISMUN-2024-ADURB-118 y MCC-FAISMUN-2024-ADURB-122, carecen de la invitación al proceso de adjudicación del contratista adjudicado; la constancia de inscripción al padrón de contratistas; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; así como las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículo 59.

El municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación, con excepción de la garantía de vicios ocultos de los contratos número MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024, MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001, MCC-FAISMUN-2024-ADDRE-004, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-12022-19-1093-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la garantía de vicios ocultos de los contratos números MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024, MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001, MCC-FAISMUN-2024-ADDRE-004, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículo 59.

**Resultado núm. 4**

Del análisis de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, drenaje y letrinas, mismos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,395.3 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, se constató que los expedientes con número MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024, MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001 y MCC-FAISMUN-2024-ADDRE-004, no contaron con los controles de calidad de las estimaciones, actas de finiquito y oficios de terminación de las obras, por un total de 3,561.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 64, 75 y 87.

El municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el acta finiquito del contrato MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024; así como la notificación de término de los trabajos, las actas finiquito de las obras, los informes de ensaye de concreto hidráulico, así como los informes constructivos de drenaje sanitario de los contratos número MCC-FAISM-DF-2024-ADDRE-001 y MCC-FAISMUN-2024-ADDRE-004, que aclara un monto de 1,911,780.33 pesos, quedando pendiente un monto de 1,650,145.23 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-12022-19-1093-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,650,145.23 pesos (un millón seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el control de calidad de la estimación de obra del contrato número MCC-FAISMUN-DF-2024-ADURB-024, pagado con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 64, 75 y 87.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,009,510.08 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,627.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,009.5 miles de pesos, que representó el 26.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCC/PM/377/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.

Dependencia: H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán.

Sección: Presidencia.

Número de: MCC/PM/377/2025

oficio:

Asunto: Entrega de información.



Coyuca de catalán, Guerrero., a 11 de diciembre del 2025.

**DR. CONSTATINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".  
**PRESENTE**



En atención al oficio número **DGAGF"D" /8672/2025**, de fecha 05 de noviembre del 2025, en el que se cita a una reunión de presentación de los Resultados Finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número **1093**, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios"** para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Derivado de ello y de acuerdo a los resultados que se encontraron en dicha cédula como no solventados, hago entrega de la evidencia documental que justifica y aclara las observaciones de los resultados 2, 3 y 5, dicha información se encuentra integrada en una unidad **USB marca ADATA** con capacidad de **64 GB**, en archivos **PDF**, esto con la finalidad de ser revisada y valorada para la aclaración de las observaciones pertinentes. Así mismo, se adjunta hoja certificada por el funcionario público facultado, que da fe y legalidad la documentación digital integrada en el dispositivo **USB**.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**C. MA. ESBEYDI ECHEVERRÍA GARCÍA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COYUCA DE CATALAN.

 Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700  767 67 5 2650

 <http://coyucadecatalan.gob.mx/>  [presidenciacyuca2024.2027@gmail.com](mailto:presidenciacyuca2024.2027@gmail.com)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículo 59, 64, 75 y 87.

Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75 y 85.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.